

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 122

CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 1954



Sesión ordinaria número ciento veintidós, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia del Sr. Rector, de los señores Decanos Prof. Portuguez, Lic. Gómez, Dr. Carrillo, Lic. González, Ing. Baudrit, Prof. Trejos, Dr. Morales; de los representantes estudiantiles Carlos Manuel Coto Albán y Alfonso Chacón Zúñiga y del Secretario General.

ARTICULO 01. Se aprueban las dos actas anteriores.

ARTICULO 02. Se da por recibida comunicación de la Escuela de Derecho en la que certifica el cumplimiento de los requisitos para recibir el título de Licenciado en Leyes por el Sr. Álvaro Herrera Mata.

Se procede a la juramentación de los siguientes graduados:

Álvaro Herrera Mata como Licenciado en Leyes.

Mario Salazar Valiente como Licenciado en Leyes.

Uldarica Lobet Lecour como Licenciada en Farmacia.

Mercedes González Martínez como Licenciada en Farmacia.

ARTICULO 03. Entran a la sala los Dres. Gamboa y Wender.

El Sr. Rector informa que en relación con el problema de la Escuela de Derecho, de todos conocidos, ha conversado con el Lic. Gómez quien con todo desprendimiento puso en sus manos la resolución de su caso personal por si su presencia al frente de la Facultad tuviera alguna relación con las dificultades que allí se han presentado; según se lo hizo saber el Sr. Rector, a él le corresponde retirarse por edad, reglamentariamente, de su actual posición en la Universidad en las próximas vacaciones de medio período en el mes de julio, pero, dado el caso, podría hacer efectivo su retiro a partir de ahora. El Sr. Rector le indicó al Lic. Gómez que, a su juicio, debe permanecer en su puesto hasta la fecha de su normal retiro, ya que considera inconveniente que un funcionario de la Universidad abandone la Institución obedeciendo a presiones de cualquier índole. Propone el Sr. Rector que se nombre una Comisión para encargarse con el problema planteado en la Escuela sobre todo por la resistencia de los alumnos del II año suspendido y por la actitud de los Profesores Baudrit y Fournier que insisten en retirarse de sus cátedras, lo mismo que para plantear algunas reformas.

El Lic. Gómez, después de agradecer las palabras del Sr. Rector y la colaboración ofrecida, ratifica lo dicho por éste en cuanto a su disposición para separarse de su cargo en cualquier momento que se creyese necesario, y en cuanto a la fecha obligada de jubilación el próximo mes de julio; y tanto él como el Lic. Facio señalan con palabras de encomio la actitud de la Representación Estudiantil de la Facultad de Derecho en el conflicto.

De acuerdo con lo anterior se nombra a los Decanos Srita. Gamboa y señores González y Baudrit para que en unión del Sr. Rector integren la Comisión propuesta.

ARTICULO 04. Se recibe carta de la Lincoln University invitando a la Universidad a los actos conmemorativos de su centenario. Se acuerda enviar a dicha Institución una carta de felicitación por su venturosa efeméride.

ARTICULO 05. Se lee la siguiente comunicación:

“23 de abril de 1954. Lic. don Rodrigo Facio.- Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: Me ha comunicado el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Dr. Wender, que fracasó la recomendación que hizo esa Facultad para que fuera aumentado a 14 horas por semana el curso de inglés.

En vista de que el curso se planeó y fue aprobado de 14 horas; que el curso de francés tiene un total de 15 horas; y de que en la Facultad de Filosofía y Letras se imparte un curso de Psicología Infantil y de la Adolescencia que sería interesante y beneficioso para los estudiantes de inglés, éstos solicitaron a la Facultad de Filosofía y Letras que se les permita tomar el curso mencionado como alumnos regulares.

El Dr. Wender hizo saber a los estudiantes y me lo comunica así en carta de fecha de ayer que su parecer es que sea el Honorable Consejo Universitario el que modifique el programa de estudios del curso de inglés, agregando el curso de psicología.

Ante la recomendación del señor Decano solicito a usted se sirva llevar ante el Consejo esta petición de los estudiantes.

Como Directora de la Escuela de Temporada bajo cuya responsabilidad se invitó para el curso de Inglés y se anunciaron sus condiciones, basada estrictamente en las comunicaciones del Honorable Consejo, me preocupa mucho el que esas condiciones hayan sido modificadas disminuyendo el número total de horas lectivas en una tercera parte. En mi informe de las actividades de la Escuela de Temporada presentaré un plan de reforma al programa de inglés buscando la manera de reducir la actual situación de inferioridad del curso de inglés, tanto con respecto al plan inicial como con respecto al curso de francés. Sin embargo, por la urgencia de una resolución pronta con respecto a la admisión al curso de psicología, me permito recomendar esta reforma parcial - que estará en el plan que propondré - para que entre en vigencia cuanto antes.

Agradeciendo al señor Rector su digna atención a este asunto me suscribo muy atentamente,

f) Elsa Orozco,
Directora Escuela de Temporada.”

Se aprueba lo solicitado, siempre y cuando no se presenten dificultades de horario. Además, por sugestión del Dr. Wender, se acuerda nombrar una Comisión, que luego se integra por el mismo Dr. Wender y los Profs. Elsa Orozco y René Van Huffel, para que hagan un estudio de posible reorganización de los cursos de Inglés y francés, con uniformidad de criterio.

ARTICULO 06. Se recibe una comunicación del Director del Conservatorio, Prof. Guillermo Aguilar Machado, en la que razona su posición a que el futuro edificio para esta dependencia de la Universidad se construya en la Ciudad Universitaria. Se toma nota del documento y se acuerda a convocar en su oportunidad al Sr. Director a una reunión con el Consejo para tratar detenidamente el asunto.

ARTICULO 07. Entra a la sala el Sr. Ministro de Educación.

Informa el Sr. Rector que, en relación con la escritura de venta de los antiguos lotes del Tennis Club al Gobierno, le asaltó la duda de que aún, tratándose de un negocio entre instituciones del Estado, fuera posible prescindir del requisito de la ley o la licitación; para aclararla, consultó el caso a la Contraloría, de la que aún no ha obtenido respuesta. Por lo tanto, no firmará la escritura correspondiente sino hasta que ese punto legal se haya aclarado satisfactoriamente.

ARTICULO 08. Informa el Sr. Rector que, en vista del acuerdo tomado por el Consejo de aplicar estrictamente el Estatuto en cuanto al vencimiento bimestral del plazo para pago de matrícula, ha mandado imprimir cartelones con la advertencia de que el próximo 15 de Mayo vence el plazo y el 30 del mismo mes la ampliación con multa de dicho plazo.

Se enviará una circular al respecto a los Decanos pidiéndoles dar a conocer el punto en la forma más amplia posible y ahora les ruega que pidan a los profesores hacer la advertencia en sus clases.

ARTICULO 09. Recuerda el Sr. Rector que el 30 de abril termina el primer bimestre del año, debiendo los profesores de medio tiempo y tiempo completo entregar sus informes a los Decanos para que les ponga el visto bueno y los envíe al Consejo. Al respecto será enviada una circular a todos los Decanos.

ARTICULO 10. Informa el Sr. Rector que en cuanto a la expropiación que decidió el Consejo pedir sobre los lotes que faltan de adquirir en San Pedro, han surgido dificultades para expropiar sólo el lote N° 1 de los señores Umaña y, consultado el abogado de la Universidad, se encontró que era más expedito el camino de la expropiación total.

En consecuencia, pide modificar el acuerdo en cuestión en el sentido de pedir la expropiación total, condicionando su pago a las posibilidades de la Universidad. Así se acuerda.

Además, informa el Rector que el solo hecho de haber aprobado la expropiación el Consejo de Gobierno, ha movido a los propietarios a entablar nuevas conversaciones con la Universidad.

ARTICULO 11. El Sr. Rector solicita permiso para retirarse de sus funciones por quince días del 1º al 15 de Mayo próximo, en vista de que no tomó vacaciones completas y de que ha sido designado para llevar la delegación de Costa Rica, junto con don Jaime Solera, al Congreso de Bancos Centrales que se realizará entre esas fechas en la ciudad de Washington. El Consejo acuerda concederle el permiso y se nombra al Lic. González como Vice Rector.

ARTICULO 12. En vista del viaje del Sr. Rector, se acuerda comunicarle al Sr. Haya de la Torre que el Consejo desearía que atrasara su visita a Costa Rica que coincidiría con la ausencia del Lic. Facio. Se comisiona al mismo Sr. Rector para que envíe la comunicación correspondiente.

ARTICULO 13. Se acuerda, a proposición del Sr. Rector, nombrar una Comisión integrada por los profesores de tiempo completo Dr. Santos Quirós y Lic. Ismael Vargas y el Representante de los Estudiantes Sr. Coto Albán con el objeto de que estudie la posibilidad de editar una revista, muy seria y de alta calidad, sobre asuntos jurídicos.

ARTICULO 14. Se pasa a conocer las solicitudes de exención de matrícula:

Se aprueba el informe de la Facultad de Farmacia. Se aprueba el informe de la Facultad de Ciencias, excepto en el caso del estudiante Bolívar Ugalde que perdió una asignatura el año pasado y, de acuerdo con la ley, no puede ser exento de pago. Por ser persona de escasos recursos, se recomienda pasar su caso a estudio del Dep. de Bienestar y Orientación por si es posible ayudarlo. Se prueba el informe de la Facultad de Ingeniería.

Se aprueba el informe de la Facultad de Filosofía y Letras, Pedagogía, Odontología. Se aprueba el informe de la Facultad de Derecho, rechazándose, en consecuencia, las solicitudes de los estudiantes Alfredo Vincenzi Peñaranda y Wilbur Alpírez Quesada.

Se aprueba el informe de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, excepto en cuanto a la solicitud de Norma Díaz Alfaro que se resuelve favorablemente, quedando rechazadas, de acuerdo con el criterio de la Facultad, las solicitudes de Luis Alberto Jaen Martínez, Edgar Porras Gamboa y Víctor Ml. Sagot Brenes. Se aprueba el informe de la Facultad de Bellas Artes. Se aprueba el informe de la Facultad de Agronomía. Se resuelve, además, comunicarle al Contador que debe devolver, a solicitud del interesado, el dinero que hayan pagado por matrícula, los

que han sido favorecidos hoy con la exención. Se acuerda también encargarle a la Comisión de Presupuesto la formulación de un reglamento para la ley de exenciones de matrícula.

ARTICULO 15. Se recibe el informe del Sr. Contador de la Universidad sobre la licitación N° 5, Mobiliario para las Escuelas de Ingeniería, Letras, Pedagogía y Farmacia. Con vista en el mismo, se acuerda adjudicar la parte correspondiente a Farmacia, sillas de auditorio, a Miguel A. Ramírez; declarar desierta la licitación para el resto, y encargar al Taller de la Universidad los trabajos correspondientes al mobiliario de Ingeniería, Letras y Pedagogía.

ARTICULO 16. Se lee la siguiente comunicación de la Escuela de Pedagogía:

“San José, abril 24 de 1954. - Sr. Don Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad, S. O. Señor Secretario: Con el propósito de que sea informado el Consejo Universitario, comunico a usted que la comisión responsable del baile que se efectuará el 8 de mayo en la Escuela de Pedagogía, es la siguiente:

Srita. Lilia González González,	Profesora;
Srita. Hilda Mata Guier,	Pte. del II A.
Don Rafael Cortés Chacón,	Profesor;
Don Hernán Rodríguez Quesada	Profesor;
Don Jorge Salas González,	Secretario Escuela;
Don Alfonso Chacón Zúñiga,	Pte. del II B;
Don Víctor Hugo Pizarro Morgan,	Pte. del I A;
Don Mario Fernández Lobo,	Pte. del I B;
Don Ricardo Brenes Protti,	Pte. del I C;
Soy de Ud. muy atto. y s. s.	

f) Jorge Salas, Secretario.”

Se toma nota.

ARTICULO 17. Consulta la Facultad de Pedagogía “si para los efectos de estadística los alumnos regulares que asisten a cursos especiales deben ser considerados como uno o como dos alumnos”.

Se acuerda contestarle que deben considerarse como uno solo, haciendo la indicación de que forma parte tanto de los cursos regulares como de los especiales.

ARTICULO 18. Se conoce la solicitud de matrícula al curso de maestros bachilleres de la Escuela de Pedagogía de la Srta. Angela Díaz T., la cual es rechazada, sintiéndolo mucho, por haber sido ya rechazados muchos casos semejantes. Se oponen a esta resolución el Dr. Wender y los dos Representantes Estudiantiles.

ARTICULO 19. Se recibe solicitud de la Asociación de Estudiantes de Agronomía para celebrar un baile el próximo viernes 30 de Abril. En vista de que existen

autorizaciones para bailes en las escuelas de Pedagogía, Ingeniería, Letras y Farmacia con fechas posteriores a la solicitada por Agronomía, se acuerda denegar la petición y pedirle a los personeros de la A. E. A. que se pongan en contacto con los Representantes Estudiantiles de las Escuelas dichas a fin de convenir en conjunto un calendario de bailes. El Sr. Coto se opone a esta resolución.

ARTICULO 20. Se lee la siguiente comunicación:

“San José, 24 de abril de 1954.- Sr. Lic. Don Carlos Monge Alfaro Secretario General de la Universidad Nacional. S. D. Estimado amigo: Para dar cumplimiento a la conversación que tuviéramos en días pasados en torno a una posible ayuda de nuestra Alma Mater que me haga realizable la edición de doscientos cincuenta ejemplares de mi obra poética intitulada “Lograd conmigo el Canto”, seguidamente me permito instarle para que sea muy servido remitir a conocimiento del Honorable Consejo Universitario mi formal petición en el sentido de que erogue una suma que prudencialmente me tomo la atribución muy respetuosa de fijar en quinientos colones, como ayuda para los efectos consiguientes.

En esta oportunidad como en la anterior en que tuve el hondo placer de recibir una colaboración similar de esa estimable junta de Decanos, gustosamente cederé a la Universidad la mitad de la edición de mi obra antes dicha.

En la espera de que esta gestión habrá de merecer una cogida favorable, quedo a sus órdenes muy atento servidor.

f) Alfonso Ulloa Zamora”

Me permito adjuntar una calificación que acerca de la obra ha tenido bien hacer el catedrático don Abelardo Bonilla”

El Rector explica que sólo hay dos procedimientos aceptados para la ayuda a autores nacionales: A- La publicación de sus obras por la Editorial Universitaria y B- La compra de hasta cincuenta ejemplares de la obra ya editada en otra parte; si el Sr. Ulloa se acogiera al primer procedimiento, tendría que esperar turno pues hay solicitudes anteriores y está completo el programa de publicaciones del año; si se acoge al segundo, no pueden comprársele más de cincuenta ejemplares.

El Dr. Wender defiende la solicitud del Sr. Ulloa, argumentando que se trata de un poeta nacional muy bueno y vinculado a la Universidad, sobre todo en su plan de extensión cultural correspondiente a la Facultad de Letras y Filosofía.

En vista de la apreciación del Prof. don Abelardo Bonilla, sobre la calidad de la obra, se acuerda comprar a su hora cincuenta ejemplares de la misma y extenderle al Sr. Ulloa una certificación de que se hará así sobre la base de cinco colones el ejemplar. Se abstienen de votar esta resolución, puesto que apoyan la solicitud del Sr. Ulloa en su forma original, Carlos M. Coto y el Dr. Wender.

ARTICULO 21. Se recibe la siguiente consulta del Prof. Carlos Enrique Vargas: "14 de abril de 1954. Señor Secretario de la Universidad de Costa Rica. Prof. Carlos Monge Alfaro. Pte.- Estimado señor Secretario. Por este medio me permito hacer a usted una consulta en relación con el Estatuto Orgánico de la Universidad.-

Algunos alumnos de la Escuela de Filosofía y Letras lo mismo que de otras Escuelas Universitarias me han solicitado este año lecciones particulares de piano. Quiero, pues preguntar si es lícito que yo imparta esa enseñanza privada y remunerada.

Consulto el caso porque en la Segunda Enseñanza existe la prohibición que señala el Estatuto de la Universidad pero cuando -hace algún tiempo- hice la correspondiente consulta me dió la interpretación de que se refería únicamente a los propios alumnos de cada profesor y en la misma asignatura que les enseña; se me agregó que la idea era el caso de profesores que aplazaban a sus alumnos con miras de cobrarles luego por una preparación en vacaciones o algo así.

En espera de un pronunciamiento sobre este asunto, me es grato suscribirme de Ud. Muy atentamente,

f) "Carlos Enrique Vargas".

Se acuerda contestarle que si puede dar clases particulares de piano, por tratarse de distintas materias y distinto alumnado, a más de ser una cátedra de carácter extracurricular. Se acuerda además felicitarle por su escrupulosidad en el asunto.

ARTICULO 22. Comunica la Facultad de Odontología:

"San José, 24 de abril de 1954. Señor profesor Carlos Monge A. Secretario General de la Universidad, S..D. Estimado señor Secretario: La Facultad de Odontología en sesión del día trece de abril del corriente, tomó conocimiento de la carta del Dr. Fernando Brenes Espinach por medio de la cual solicita que esta facultad recomiende al Honorable Consejo Universitario la adquisición de veinticinco ejemplares más de su libro, " Las enfermedades del Periodoncio".

Por la importancia científica de dicha obra la Facultad acordó, conforme lo solicite el Dr. Brenes, sugerir al Honorable Consejo Universitario la compra de esos libros; y enviar al Consejo Universitario la carta del autor para su conocimiento.

Atentamente,

f) Carlos Luis Arias T. Secretario"

En consecuencia, se acuerda la comprar de veinticinco ejemplares más del libro "Las enfermedades del Periodoncio" del señor Dr. Fernando Brenes Espinach.

ARTICULO 23. El Consejo Superior de Educación escribe:

“San José, Abril 23, 1954. - Señor Profesor don Carlos Monge Alfaro. - Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Presente Estimado Señor: Por este medio, me es grato avisar recibo de su nota fecha 20 del corriente, por medio de la cual se me permite elevar a conocimiento este organismo, los acuerdos tomados por el Segundo Congreso y Primera Reunión General de la Unión de Universidades Latino - americanas.

Por el interés que ha despertado dicho asunto en el seno del Consejo, y con el deseo de llevar acabo un estudio del mismo, por medio de una Comisión integrada por miembros de este organismo y funcionarios del Ministerio, me permito solicitarle el envío de 10 ejemplares para ser distribuidos entre los señores Directores de Colegios de Segunda Enseñanza, y el número suficiente para los miembros del Consejo.

Agradeciéndoles la atención que sirva a dispensar a la presente, me suscribo de Ud. Con toda consideración,

f) Derma Marchini Talassi. - Oficial Mayor”

Se acuerda contestarle al Consejo que ya ordenó el envío de los correspondientes ejemplares de los “Anales” de la Universidad a los miembros del C. S. de Educación y a los directores de Segunda Enseñanza.

ARTICULO 24. El Consejo Superior de Educación informa:

“Señor Prof. Don Carlos Monge Alfaro: Me refiero a su nota del 8 del corriente, por medio de la cual solicita un informe sobre la resolución tomada por este organismo, con relación al título de Profesor Normalista de Educación Física, correspondiente al joven don Héctor A. Linares.

Al respecto debo comunicarle que según informe presentado por la Comisión respectiva, aprobado por el Consejo el día 4 de enero del corriente año, se acordó, de acuerdo con lo previsto por la Convención Centroamericana de 1923 en vigencia, reconocer el título del joven Linares, como profesor Normalista de clase B.

De Ud. Con toda consideración,

f) Derma Marchini Talassi. - « Oficial Mayor ». -

Se toma y se le comunica al señor Linares.

ARTICULO 25. El Sr. Rector informa que conversó con el Lic. Fernando Baudrit sobre la integración de la Comisión acordada en la sesión pasada para estudiar la reorganización del C. S. De Educación. El Lic. Baudrit aceptó Y agradeció el nombramiento.

ARTICULO 26. La Facultad de Odontología escribe:

“San José, 22 de abril de 1954. Señor Profesor don Carlos Monge Alfaro. - Secretario General de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado Señor Secretario: Para los trámites consiguientes me permito enviar al conocimiento del Honorable Consejo Universitario la carta del Dr. Mario Truque G. quien solicita permiso para hacer estudios de especialización en Ortodoncia.

La Facultad de Odontología en sesión del día trece de abril del presente año, acordó recomendar la Consejo el otorgamiento del permiso solicitado y a la vez sugerir, si las posibilidades económicas de la Universidad lo permitan, que se le gire al Dr. Truque el máximo de ayuda hasta por un año, tomando en cuenta que el Dr. Truque que devenga un sueldo básico de ¢420.- por siete horas de clase a la semana habiendo deducirse del sueldo, una póliza del Instituto Nacional de Seguros por ¢85.85; un préstamo del Fondo del Seguro Universitario por ¢73.75, más ¢ 121.- de Seguro Universitario.

Muy atentamente.

f) Carlos Luis Arias Z. Secretario”

Se acuerda concederle el permiso y la ayuda máxima por un año como profesor en viaje de estudio al Sr. Mario Truque G. También se acuerda enviar una carta al Señor General de la Universidad recordándole que debe aplicar, en forma general, el reglamento sobre profesores en viaje de estudios.

ARTICULO 27. El Departamento de Bienestar y Orientación informa:

“22 de abril de 1954.- Sr. Prof. Carlos Monge A. Secretario General, S. D. Estimado Prof. Monge: Transcribo a continuación el informe de la Srta. Gilda Echandi, Encargada del Estudio de la Deserción Estudiantil, sobre el señor José Fco. Jiménez Villalobos:

“Por medio de la presente me permito informarle con respecto a la solicitud de traslado presentada por el señor José Fco. Jiménez Villalobos.

Según dicha solicitud, el señor Jiménez deseaba que se le trasladara la matrícula de la Facultad de Ingeniería a la de Ciencias Económicas. En la Secretaría de la Escuela de Ciencias Económicas no se encontraba inscrito ningún José Fco. Jiménez y luego se confirmó que nunca asistió a dicha Facultad y que ya no desea que se le tramite el traslado ya que desaparecieron las causas que lo impulsaron a solicitarlo. En todo este tiempo, el alumno continuó asistiendo regularmente a lecciones en la Escuela de Ingeniería.

Atentamente, G. Echandi.

Muy atentos y seguros servidores,

f) Mariano L. Coronado-
Director Depto. De Bienestar y Orientación”

Se toma nota.

ARTICULO 28. Se recibe la siguiente comunicación:

“San José, 20 de abril de 1954. Prof. don Carlos Monge Alfaro. Secretario General de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado señor Secretario: En nota fechada el 17 de febrero p.p. me hizo saber Ud. que desde el primero de marzo próximo pasado quedaría yo fuera del puesto que ocupaba como profesor de música. Y en efecto, desde el primero de marzo me encuentro cesante.

En la misma carta, y siguiendo instrucciones del Consejo Universitario, me da usted las gracias por “los eminentes servicios prestados”. Esto quiere decir, que no fui destituido, ni por incompetencia ni por ninguna incorrección en el desempeño de mi cargo.

Así las cosas, me considero con derecho a que se me paguen las prestaciones que me corresponden conforme a los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo. Es decir, ocho meses de sueldo por concepto de auxilio de cesantía y uno por concepto de preaviso. Además, otro mes a título de daños y perjuicios conforme al párrafo segundo del artículo 82 del Código citado.

Por este medio solicito muy respetuosamente al Consejo que usted representa el pago de las sumas dichas, o en su defecto, que declare agotada la vía administrativa.

De Ud. con todo respeto y consideración.

f) Alfredo Morales F.”

Se acuerda contestarle al Sr. Alfredo Morales que “se considera agotada la vía administrativa”.

ARTICULO 29. Se recibe carta del Prof. Fernando Centeno Güell pidiendo certificación de que la Cátedra de “Reconocimiento de Anormales” ha sido suprimida del Plan de Estudios de la Escuela de Servicio Social. Se acuerda transmitir la carta a la Junta de Seguro Universitario con la certificación pedida, de acuerdo con declaración del Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales sobre la supresión de la Cátedra.

ARTICULO 30. A solicitud del Sr. Secretario de la Escuela de Agronomía, se revisa el acuerdo anterior con respecto a la matrícula del Sr. Jorge Jáua, en el sentido de que se autoriza su matrícula por haberse presentado a tiempo a registrar en la Secretaría de la Facultad respectiva.

ARTICULO 31. Se recibe la siguiente comunicación:

“Señor Secretario General de la Universidad Nacional.- Respetable señor: En vista de haber estado enferma de mucho cuidado en los últimos meses del año pasado y en los primeros del actual, vengo por medio de la presente y muy respetuosamente, a solicitar al Honorable Consejo Universitario, por su digno medio, me conceda presentar mi examen de “Filología” cuando el profesor de esta asignatura lo designe; asignatura en la cual quedé aplazada en el 1er. año, en el curso de Francés.

También quiero me otorgue el permiso de asistir a las clases del 2do. Año de dicho curso como oyente, y que, una vez que presente mi examen, me pueda matricular como alumna regular del 2do. Año.

En espera de su atenta respuesta, me suscribo de Ud. muy atentamente,

f) María Elena León, San José, 20 de Abril de 1954.”

En cuanto a la segunda parte de la solicitud se acuerda denegarla. La primera pasa a la Facultad de Filosofía para su resolución.

ARTICULO 32. La Comisión de Reglamentos informa:

“San José, Abril 26 de 1954.- Sr. Prof. Don Carlos Monge. Secretario de la Universidad. Pte.- Señor Secretario: La Comisión de reglamentos estudió la proposición de un grupo de egresados y profesores de la Universidad tendente a que se elimine el requisito de asistencia obligatoria para aquellos que estando en ese caso deseen cursar los estudios de una nueva profesión.-

Estima la Comisión que basándose el Estatuto actual en el sistema de asistencia obligatoria, no conviene hacer excepciones como las que sugieren, porque en el fondo sería establecer un privilegio para quienes en razón de los fuertes vínculos que ya los ligan con la Institución, tienen más obligación que ninguno otro, de respetar y cumplir sus disposiciones.-

El Estatuto en su artículo 72 contempla - a manera de experiencia- la posibilidad de autorizar excepcionalmente a los alumnos de los años superiores de las Facultades que indique el Consejo y por el tiempo que éste señale, para que sean considerados como alumnos de asistencia libre; sin embargo, esa disposición no ha sido aún puesta en práctica por el Consejo.-

Explicado nuestro punto de vista negativo a la reforma, nos permitimos manifestar que si el Consejo votara por la afirmativa, bastaría con agregar al citado artículo 72 un párrafo que dijera:

“Asimismo gozarán de los beneficios de la asistencia libre los alumnos ya egresados de la Universidad y los Profesores de la misma”.-

En cuanto al punto concreto que se nos somete de considerar una forma especial de reglamentación para los profesores, creemos lo siguiente: si se trata de buscar facilidades para su matrícula, como sucedió con un caso reciente, lo más propio es que el Consejo, con vista del caso especial, dicte su pronunciamiento, y no consignar una medida general en el Estatuto que tal vez no se justifique.-

En cuanto a la posibilidad de asistencia libre, nuestro punto de vista en este caso, es el mismo expresado anteriormente.-

De V. muy atentamente,

Comisión de Reglamentos:

f) Everardo Gómez.

F) Juan Portuguez.

f) Rogelio Sotela.

f) Eduardo Carrillo.”

Puesto a discusión el dictamen de la Comisión de Reglamento, el Prof. Trejos toma la palabra para manifestar su desacuerdo con el informe de la Comisión.

Seguidamente, el representante estudiantil Sr. Coto se manifiesta también en contra de la Comisión “porque el art. 72 del Estatuto, al permitir la experiencia de libre asistencia en los años superiores, ya señala el deseo de la Universidad de encaminarse hacia la asistencia libre total, práctica de todas las grandes Universidades; por otra parte, nada mejor que aceptar la solicitud de reforma para experimentar la asistencia libre con un grupo maduro y responsable de estudiantes. Además, el proyecto de reforma tiende a crear una categoría de profesional múltiple, muy conveniente para capacitar en la enseñanza universitaria. Tratándose, finalmente, de personas serias y responsables, ellas sabrán usar discretamente de la asistencia libre, según sus conocimientos y capacidades.

El Ing. Baudrit afirma que tampoco acepta el dictamen de la Comisión, puesto que considera que ese grupo de personas es más responsable aún que el grupo de años superiores al cual el Estatuto otorga el derecho de asistencia libre. Por otra parte, aceptando la reforma se da oportunidad a personas capaces y estudiosas de cultivarse en otras disciplinas, a lo cual la Universidad no puede negarse.

El Lic. Everardo Gómez declara que aceptar la reforma sería abrir el camino a la obtención de títulos sin control. Por otra parte, declarar la asistencia libre sería privar a la dirección de las escuelas de su principal instrumento disciplinario, el cómputo de ausencias.

El Dr. Wender apoya el proyecto de reforma porque, ahora que la Universidad está empeñada en la creación de la Facultad de Humanidades para producir cultura más universal entre sus alumnos, sería absurdo oponerse al intento de un grupo de profesionales que desea ampliar su formación cultural. Hay que eliminar trabas para aquellos que, como el Prof. Tristán, no vacilan en su deseo de cultivarse ante la relativa humillación de sentarse en los bancos de primer año universitario a la par de cualquier bachiller.

Además, cómo podríamos creer seriamente en la necesidad de imponerle medidas disciplinarias a nuestros catedráticos? Son adultos, con título profesional y compenetrados de la disciplina académica de la Universidad, como podría exigírseles coactivamente esa disciplina?

El Prof. Portuguez contesta al Dr. Wender que puede haber sabiduría en un ramo e ignorancia en los restantes; un alumno de Derecho es ignorante en este ramo aunque sea Catedrático en algún otro.

El Lic. González afirma enfáticamente que apoya el dictamen de la Comisión de Reglamento porque la Universidad ha estado siempre con el principio de la no-suficiencia. Además, la proyectada reforma desembocaría en la acumulación de títulos sin sentido alguno en manos de un grupo de personas que no podría especializarse en ningún ramo, en estos tiempos en que la tendencia imperativa de la ciencia es hacia la especialización. Aprobar la reforma sería un precedente funesto que pondría en peligro las bases de la Universidad y a la Sociedad misma. Hay que recordar la trascendencia de la extensión de un título profesional que va a ser usado para el ejercicio de la profesión respectiva. La asistencia libre para el alumno graduado provocaría la reacción de los otros alumnos no favorecidos.

Por último, si lo que estos señores quieren es cultivarse, debían pedirnos que los obligáramos aún más a la asistencia para que aprendan más; y desde luego no nos pedirían que les otorgáramos títulos profesionales.

El Dr. Wender contesta diciendo que hay que hacer diferencia entre dos clases de asignaturas: unas, de carácter muy elemental, que no necesita recibir escolarmente el alumno titulado; otras, de carácter técnico, a las que tendrá que asistir por propia conveniencia dicho alumno; así queda destruida la paradoja de don. Gonzalo de que si tienen más interés que los alumnos regulares deberían asistir a clases con más razón. En las Universidades europeas la asistencia libre es institución universal; aquí el ambiente es distinto y la asistencia libre universal podría ocasionar el despoblamiento de las aulas universitarias; pero una asistencia libre limitada a las personas que ya han asistido por varios años a clase en su primera carrera y que, en consecuencia, ya tienen formados los hábitos universitarios de pensamiento y estudio, bien pueden gozar de ese privilegio.

La Dra. Gamboa afirma que el cometido de la enseñanza universitaria no es absolutamente el de impartir información teórica; la psicología del aprendizaje enseña que es mejor el aprendizaje por asimilación que el aprendizaje por

acumulación en los días anteriores al examen. Por otra parte, una experiencia debe ser susceptible de control y de evaluación de resultados; por eso se inclina hacia probar la asistencia libre con los años superiores y no con el grupo de alumnos titulados. Finalmente, niega la afirmación general que se ha hecho sobre la existencia del régimen de asistencia libre en todas las grandes Universidades, ya que ese régimen no se haya establecido en los Estados Unidos.

El Lic. González toma la palabra para decir que probablemente la discusión se ha presentado en un plano de oposición radical quizá porque no se ha aclarado bien lo que se entiende por “asistencia libre”.

La Dra. Gamboa afirma que, a pesar de los conceptos expuestos de carácter psicológico, no está en contra de otorgar toda clase de facilidades a los Catedráticos de la Universidad que quieran ampliar su formación en otros campos que no son los de su especialidad. Opina que debe ser estudiado más el asunto.

El Sr. Rector propone y el Consejo acepta el nombramiento de una Comisión para que estudie de nuevo el problema; la Comisión queda integrada así: Lic. Gonzalo González, Prof. José Joaquín Trejos, Sr. Carlos Ml. Coto Albán y Lic. Claudio Gutiérrez, éste último en representación de los solicitantes.

ARTICULO 33. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales escribe:

“Abril 20 de 1954.- Sr. Lic. Don Rodrigo Facio Brenes.- Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Señor Rector: En sesión celebrada por esta Facultad el día 8 del presente mes, se acordó instar muy atentamente al Consejo Universitario y al señor Rector para que se dirijan al Poder Ejecutivo en gestión tendiente a lograr que los estudiantes de Ciencias Económicas y Sociales puedan disfrutar de los permisos de sus jefes y del tiempo necesario para que puedan cumplir con sus obligaciones de estudiantes; que para esto reciban estímulo y no extorsión.

Se hizo ver en esa sesión que es el Gobierno el primer beneficiado con el entrenamiento universitario que reciben sus empleados, entrenamiento que le proporciona personal propiamente capacitado para la realización acertada de su gestión. Aparte de que es función principal del Estado promover la Educación y la Cultura en los niveles superiores que caen dentro del ámbito de la Universidad; y no podrá el Estado realizar bien tal función mientras sus propios funcionarios niegan facilidades y hasta hagan extorsión a los empleados estudiantes.

Del señor Rector, con toda consideración y aprecio, soy seguro servidor.

f) J. J. Trejos Fernández.- Decano.”

En consecuencia, y considerando que el problema que plantea la Facultad de Ciencias Económicas no es exclusivo de ella, se acuerda comisionar al Sr. Rector para que se dirija al Sr. Presidente de la República y a las Instituciones Autónomas, a

fin de solicitarles las más amplias facilidades en el horario de trabajo para los estudiantes de la Universidad.

ARTICULO 34. El Sr. Rector informa que el próximo 15 de Mayo comenzará a funcionar la Central Telefónica de la Universidad. En consecuencia, procede hacer el nombramiento de las dos telefonistas que la atenderán, para lo cual recomienda en nombre de la Comisión nombrada por el Consejo para examinar los antecedentes de las candidatas a las Sritas. Julieta Fernández Oreamuno y Alejandra Hess Estrada. La primera sirvió como telefonista en el Ministerio de Salubridad Pública durante cuatro meses y medio; la segunda en el mismo carácter durante once años en la Compañía de Fuerza y Luz. Se acuerda su nombramiento, a partir del quince de Mayo próximo.

ARTICULO 35. El Depto. de Bienestar y Orientación comunica:

“24 de Abril de 1954.- Sr. Lic. Rodrigo Facio B.- Rector de la Universidad. S. D.

Estimado Señor Rector:

Esta Dirección, en asocio de los Jefes de las diversas Secciones del Departamento, ha estudiado cuidadosamente los distintos aspectos de la incorporación dispuesta por el Consejo Universitario, del Departamento de Educación Física a este nuevo organismo.

Pensamos que, para que aquella incorporación se justifique plenamente, habría que darle a la Sección respectiva, bajo la jefatura del Prof. Leiva una función formativa y cultural dentro de la Universidad y en relación con la comunidad costarricense y además realizar las coordinaciones lógicas con otros servicios del D. B. O., tales como los de Salud y Orientación.

Para ir dirigiendo la Sección de Educación Física hacia aquellas finalidades, hemos creído urgente que ella ofrezca un aporte a la capacitación del profesorado que actualmente se ocupa de aquella docencia en el país, para iniciar el encauzamiento de ésta en direcciones científicas, lo cual constituye una necesidad vivamente sentida en C.R.

A este efecto se pidió al Profesor Leiva elaborar un plan para ese curso, que se ofrecería al Ministerio de Educación Pública especialmente, y que duraría 3 semestres.

Me permito enviarle adjunto el plan que el Prof, Leiva ha preparado, con la recomendación del D.B.O. y el ruego de que sea trasmitido a mayor brevedad posible para que pueda iniciarse el 15de Julio próximo, si así lo dispone el Consejo Universitario.

Del Señor Rector muy atentamente, f) Mariano L. Coronado. Director Depto. de Bienestar y Orientación.”

En consecuencia, se pasa el plan del Prof. Leiva a las comisiones de Planes de Estudio y Programas y de Presupuesto.

ARTICULO 36. A solicitud de la Dra. Gamboa, se acuerda pedirle al Depto. de Bienestar y Orientación estudiar la posibilidad de incorporar al Dr. Romero al personal de la Sección de Salud, ya que el Dr. sirve consultas estudiantiles de la Escuela de Pedagogía, ad honorem, y necesita que se le den facilidades para usar los resultados de los exámenes de laboratorio de la Universidad, en relación con sus servicios. La incorporación del Dr. Romero al Departamento sería una forma adecuada de hacerle patente el reconocimiento de la Universidad por el desinterés y la generosidad con que ha venido sirviéndole desde hace varios años a la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 37. Se recibe comunicación de la Legación de la República Federal de Alemania dando datos pedidos por la Universidad sobre la ayuda económica que necesitaría el Prof. Weyl para trasladarse a Costa Rica. Para el estudio correspondiente se pasa el documento a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 38. Se recibe comunicación de la Universidad de Tulane sobre la posibilidad de otorgar tres o cuatro becas a profesores de la Universidad de Costa Rica. Se acuerda enviar las gracias y contestarle a la Tulane University que se estudiarán las posibilidades de usar esas becas. Se pasa el documento a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 39. Se recibe la siguiente comunicación de la Edificadora Nacional:

“Señor Licenciado Don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica.- Estimado señor Rector: Tenemos el gusto de informar a Ud. acerca de las modificaciones introducidas en los Laboratorios de las Escuela de Ingeniería en construcción.

Estas innovaciones no estaban contempladas en los planes originales, y han sido sugeridas por los ingenieros encargados de los departamentos de hidráulica y materiales.- Como la construcción de estas partes no está autorizada por el Consejo Universitario, damos a continuación un presupuesto de las mismas;

Cámara húmeda de 5.00 x 6.00 x 2.00 mts.	¢ 7.000.00
Montacargas para cámara húmeda	4.000.00
Tanque subterráneo (Hidráulica) 3x3x2 m	2.000.00
Dos tanques 4x4x3 m2 (uno elevado)H - 6Mts	10.000.00
Mostradores de concreto	2.000.00
Pilas de concreto y conexiones de cañería	2.000.00
Rejillas especiales para drenajes	1.000.00
Drenajes para hidráulica tuvo 8” cemento.	2.000.00
Total	¢ 30.000.00

En este presupuesto no van incluidos, una grúa móvil para todo el laboratorio, y el equipo de bombas hidráulicas.-

Ofreciendo ampliar, o aclarar esta información, nos suscribimos de Ud. Atentos y seguros servidores,

f) O. Benedetti G.

f) Santiago Crespo P.

f) R. Bustamante V.”

Se acuerda autorizar el aumento de presupuesto solicitado y cargarlo a la partida “Pago Deudas Nuevas Construcciones”.

ARTICULO 40. En vista del problema que se le ha presentado, de tener que negarse a firmar certificados extendidos por el Colegio de Microbiólogos para graduados de la Universidad, el Sr. Rector solicita del Consejo un acuerdo en el sentido de que se firmaran documentos de esta clase únicamente para autorizar el ejercicio profesional de aquellas personas no graduadas en la Universidad que se ampararon a un transitorio del decreto de organización del Colegio respectivo. Se toma el acuerdo.

ARTICULO 41. El Sr. Rector informa que había encargado al Secretario General de hacer una investigación sobre los horarios vigentes en las diversas Escuelas, a fin de corregir, si fuera el caso, lagunas inconvenientes para los alumnos; el Prof. Monge tiene ya su estudio y de él resulta que en algunas Escuelas se presentan esas lagunas. En consecuencia, pide ahora autorización del Consejo para continuar con ese estudio con la colaboración de los Decanos de esas Escuelas a fin de lograr un remedio para la situación apuntada. Se acuerda la autorización.

ARTICULO 42. En vista de la moción aprobada por la Asamblea Universitaria en su última sesión (veinticuatro de Abril) en el sentido de que la Universidad dé más atención a las publicaciones oportunas en la prensa diaria, se acuerda comisionar al Secretario General para enviar boletines a la prensa cada vez que haya material para ello.

ARTICULO 43. Se autoriza el pago de alrededor de cuarenta colones al Hospital de Heredia por servicios a la empleada de la Escuela de Pedagogía María Luisa Bonilla y en el caso de que el Seguro Social no se haga responsable del mismo.

ARTICULO 44. Planteado el problema del transporte de los estudiantes de Filosofía y Letras por el Decano Dr. Wender, se acuerda comisionar al Ing. Baudrit para contratar con la Empresa de Camiones León una subvención semejante a la que existe para la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, ateniéndose a las especificaciones sobre número de alumnos, lugar de parada y horas que indique el Dr. Wender.

ARTICULO 45. Se acuerda instar a las Facultades para que envíen el producto de la colecta “Marcha de los Dieces” las que todavía no la han hecho.

ARTICULO 46. Se autoriza el pago de veinticinco dólares con cuarenta centavos para la compostura de un lente de micro-proyector de la Escuela de Odontología. El pago debe hacerse de la partida "Equipo".

A las trece horas cincuenta y dos minutos se levantó la sesión.

Carlos Monge Alfaro
Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 10, folio 265, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.